



MUNICIPALIDAD DE RUFINO	
MESA DE ENLACE	
B 9	N° EXPTE
C 11	HORA 9:35
A 8	Firma

*Concejo Deliberante*  
 Santa Fe 159 - Tel. 03382-420841  
 (6100) RUFINO (Santa Fe)

**ORDENANZA N° 3180/2018**

**VISTO:**

La necesidad de una urgente mejora y ampliación de prestaciones públicas de salud y;

**CONSIDERANDO:**

Que la crisis económica ha incrementado notoriamente la utilización de los servicios de salud que se prestan en el Hospital SAMCO de Rufino. El carácter público y gratuito del mismo para aquellos que no tengan capacidad de pago alguna le permite a muchos rufinenses acceder a prestaciones de salud desde la más simple a la más compleja conservando calidad, dedicación y excelente predisposición.

Que los cambios notorios en la sociedad moderna han incrementado también ciertos hábitos y enfermedades vinculadas a lo físico y lo anímico. Las adicciones son unos de las grandes preocupaciones de la salud pública.

Que los aportes que se realizan desde el Estado resultan insuficientes para cubrir las necesidades mínimas o esenciales del SAMCO Rufino para la contratación de profesionales en diferentes especialidades médicas o el aprovisionamiento de elementos para ser utilizados en el tratamiento o posterior seguimiento del proceso curativo.

Que en la actualidad no están cubiertas en Rufino algunas especialidades como la otorrinolaringología, la creación y/o la sustentabilidad de cuerpos interdisciplinarios para atender adicciones, problemas sociales y familiares, un stock de armazones y anteojos y/u otros elementos de uso habitual, etc.

Que la Ley 6312/67 fija en el artículo 28 inc. a punto 2, entre los recursos de los SAMCO, los créditos que asigne: "El Presupuesto de las Municipalidades..."

Que la Ordenanza 3132/2017 establece en su articulado el modo y forma en que la Municipalidad de Rufino efectuaría ese aporte.

Que en virtud a lo antes expresado respecto a nuevas especialidades, procesos sociales, aparición de nuevas patologías, creación de equipos interdisciplinarios y al proceso inflacionario de los últimos meses resulta insuficiente el aporte municipal previsto en la misma el cual debe ser actualizado y ampliado.

Por todo ello, en cumplimiento del Reglamento Interno del Concejo Deliberante en su artículo 70:

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE RUFINO**

Sanciona la siguiente

**ORDENANZA**

MAURICIO A. MARTÍNEZ  
 PRESIDENTE  
 CONCEJO DELIBERANTE RUFINO



MA. EUGENIA ESCOBAR  
 SECRETARIA  
 C. D. R.



## Concejo Deliberante

Santa Fe 159 - Tel. 03382-420841  
(6100) RUFINO (Santa Fe)

**Artículo N°1:** Modifíquese el artículo 2 de la Ordenanza N° 3132/2017 el que quedará redactado de la siguiente manera: *“ARTÍCULO 2: El valor de la partida que se incorporará al Presupuesto desde la promulgación de la presente Ordenanza se establece en \$ 350.000 mensuales desde Enero de 2019. Los montos consignados anteriormente serán actualizados a través del módulo de actualización Tributaria.*

**Artículo N°2:** Modifíquese el artículo 3 de la Ordenanza N° 3132/2017 el que quedará redactado de la siguiente manera: *“ARTÍCULO 3: Los recursos provenientes de este fondo deberán destinarse a mejorar la calidad de prestación del servicio de salud. Quedando prohibido utilizarse para gastos corrientes de la entidad.*

*La partida asignada se destinará para cubrir las horas de atención según la necesidad específica con la que cuente el Hospital, diferencias de aranceles de médicos de guardias en fines de semana y feriados (mas viáticos cuando el médico es de otra localidad), estudios de alta complejidad (tomografía, centellograma, resonancias magnéticas), medicación de patologías específicas (Psiquiatría, Reumatología). La Creación y sustentabilidad de cuerpos interdisciplinarios para atender adicciones, problemas sociales y familiares. La Formación de stock de armazones de anteojos y/u otros elementos de uso habitual y la incorporación de aparatología para realizar estudios a los pacientes hospitalarios. Tanto los estudios de alta complejidad como así también la medicación de patologías especiales requerirán de la auditoria de la Dirección Médica del SAMCO.*

**Artículo N° 3:** Comuníquese, Publíquese y dese al R.O.M.-

**SALA DE SESIONES, Rufino, 08 de Noviembre de 2018.-**

  
M. EUGENIA ESCUDERO  
SECRETARIA  
C. D. R.



  
MAURO A. MARCOS  
PRESIDENTE  
CONCEJO DELIBERANTE RUFINO